Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Unidad Operativa de Contrataciones

	Fecha:	**06/marzo/2013.-**
DICTÁMEN UOC/Nº:		**06/2013.-**
C.E. Nº	:	**02/2013.-**
DESCRIPCIÓN	:	**Mantenimiento del sistema de climatización del AISP-RHOSS**

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El Memorándum Nº 013/2013 del Gerente Técnico del AISP, la Declaración Jurada de la Empresa ENVING S.R.L.*

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

El Gerente Técnico del AISP, remite el Memorándum Nº 013/2013 del Gerente Técnico del AISP con el fin de justificar la realización de llamados por excepción para mantenimiento de los equipos de la Gerencia Técnica D.A., basándome en los siguientes puntos:

1. *Las firmas representantes de plaza disponen de los técnicos especializados en cada equipo.*
2. *La disponibilidad de repuestos originales y otras partes de los equipos.*
3. *Servicios de reclamos las 24 horas de los 365 días del año, solamente ofrecen las empresas representantes de las marcas con quienes se celebran los contratos abiertos.*
4. *Las empresas representantes disponen de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades, evitando así que la DINAC adquiera una cantidad de repuestos de alto costo.*
5. *En la actualidad, todos los equipos electromecánicos están controlados con un sistema complejo de electrónica industrial, que a su vez son de exclusiva potestad de los fabricantes; la información sobre los mismos esta suministrada exclusivamente a los representantes para un correcto desempeño en el servicio post venta.*

Es de fundamental importancia para mantener en servicio, durante largos periodos de todos los equipos electromecánicos; contar con el contrato abierto vía excepción con el representante. Esto brinda una garantía y seguridad a la DINAC y a los usuarios de la terminal Aérea Silvio Pettirossi.

B.- Declaración Jurada de la empresa:

La empresa ***ENVING S.R.L.***, presenta una **Declaración Jurada**, en la que menciona que son Representantes Exclusivos de la firma RHOSS SPA dentro del Paraguay- -

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto Nº 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.- - - - - - - - - - - - - -*

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación por Excepción** mantenimiento del Sistema de Climatización del AISP-RHOSS, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. Nº 02/2013,** del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa ENVING S.R.L., es la empresa autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio mencionado.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

MEMORANDUM Nº 013/2013

A.I.S.P. 27/02/2013

A: *Lic. Víctor Velázquez*	***CARGO Y DEPENDENCIA:*** *Director de Aeropuertos*
DE: *Sr. Rigoberto Medina*	***CARGO Y DEPENDENCIA:*** *Gerente Técnico*

ASUNTO: *Justificar llamados por excepción.*

Me dirijo a usted con el objeto de justificar la realización de llamados por excepción para mantenimiento de los equipos de la Gerencia Técnica D.A., basándome en los siguientes puntos:

1. Las firmas representantes de plaza disponen de los técnicos especializados en cada equipo.

2. La disponibilidad de repuestos originales y otras partes de los equipos. Ejemplo; los repuestos de las escaleras mecánicas solamente el representante dispone de las partes originales de estos equipos, y no los venden a competidores; ya que estas firmas, disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante

3. Servicio de reclamos las 24 horas de los 365 días del año, solamente ofrecen las empresas representantes de las marcas con quienes se celebran los contratos abiertos.

4. Las empresas representantes disponen de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades, evitando así que la DINAC adquiera una cantidad de repuestos de alto costo.

5. En la actualidad, todos los equipos electromecánicos están controlados con un sistema complejo de electrónica industrial, que a su vez son de exclusiva

potestad de los fabricantes; la información sobre los mismos ésta suministrada exclusivamente a los representantes para un correcto desempeño en el servicio post venta.

Es de fundamental importancia para mantener en servicio, durante largos periodos de todos los equipos electromecánicos; contar con el contrato abierto vía excepción con el representante. Esto brinda una garantía y seguridad a la DINAC y a los usuarios de la terminal aérea Silvio Pettirossi.

Sin otro particular, atentamente.

C.C. Administración AISP

enving s.r.l.

Asunción, 06 de marzo de 2013

Señores
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
22 de setiembre e/ Mcal. López
Presente

De nuestra consideración

Nos dirigimos a ustedes para manifestarles en carácter de declaración jurada que somos Representantes exclusivo de la firma RHOSS SpA dentro del Paraguay.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

enving S.R.L.

Ing. Manuel Bedoya
Director

SECRETARIA U.O.C.
D.I.N.A.C.
Exp.: 0084.
Hora: 8:00 07 MAR. 2013
FECHA:

Carmina Rodríguez
Secretaria - U.O.C.
DINAC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC
DINAC

☑ Licitaciones ☐ SDAF ☐ Meteorología ☐ INAC
☐ Programación ☐ G. Adm. SDA ☐ G. Inf. ☐ Finan.
☐ Contratos ☐ C. Directas ☐ Aeronáutica
Otros.....

☐ Informar ☐ Procesar ☐ P. Administrativo
☐ Autorizado ☐ Archivo ☐ Tomar Conocimiento
☐ Dar cumplimiento ☐ Dar Cumplimiento ☐ Otro

☐ Normal 3 Días ☐ Urgente 07 MAR. 2013

Pedir documento del representante

Ing. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - Unidad Operativa de Contrataciones - Coordinación U.O.C.

RHOSS

iRTECH
CLIMATIZZAZIONE RADIANTE RHOSS

RHOSS S.p.A.
Sede Legale:
Via delle Industrie 211 – 45031 Arquà Polesine (RO)
Cap. soc. Euro 12.020 000 i.v.
Iscr. Reg. impr. RO n. 01142230299
Iscr. REA RO n. 142732
Partita IVA IT 01428470932
Codice fiscale 01142230299

Sede Produttiva:
Via Oltre Ferrovia, 32 - 33033 Codroipo (UD) - Italy
Tel. +39 0432 911611 - Fax +39 0432 911600
rhoss@rhoss.it - www.rhoss.it - www.rhoss.com

Codroipo

01/01/2012

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

To whom it may concern

Object: Commissioning, Service and Maintenance

Dear Sirs,

We hereby inform you that our official and exclusive representative for the commissioning, service and maintenance of all RHOSS air conditioning equipment in Paraguay is:

Enving S.r.l,
Benjamin Constant № 576 (1 piso)
c/14 de mayo,
Codigo Postal 1214

RHOSS warranty conditions in Paraguay is valid on the basis that Enving perform all technical work on behalf of RHOSS as they are officially nominated by us as the only company authorised to perform this work.

We remain at your disposal for any further information you need.

Yours sincerely,

Dmitri Zhurbikov
Export area manager
Rhoss S.p.a

autentica

DIRITTI RISCOSSI
SEGRETERIA LIRE EURO 0,26

C O M U N E D I C O D R O I P O

AUTENTICAZIONI DI COPIE DI ATTI E DOCUMENTI
(ART.18 D.P.R. 23.12.2000, N. 445)

IO SOTTOSCRITTO SCAINI Nina ..... FUNZIONARIO INCARICATO DAL SINDACO, ATTESTO, CHE LA PRESENTE COPIA COMPOSTA DA N. 1 FOGLIO, E' CONFORME ALL'ORIGINALE ESIBITA DAL SIG.:

BERTOIA LORIS

NATO A SAN VITO AL TAGLIAMENTO (PN) IL 01/03/1961

ED E' STATA RILASCIATA AL FINE DA PRODURSI ALLA "PUBBLICA AMMINISTRAZIONE" PREVIA AMMONIZIONE DELLA PREDETTA SULLA RESPONSABILITA' PENALE CUI PUO' ANDARE INCONTRO IN CASO DI ESIBIZIONE DI ATTO FALSO O CONTENENTE DATI NON PIU' RISPONDENTI A VERITA'.

CODROIPO, 03/09/2012

USO: AUTORITA' STRANIERE

IL FUNZIONARIO DELEGATO
SCAINI Nina

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
COTEJE
JUDAE MARIA ZARZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
Eng. Rivera 407 - 3º Piso
Tel./Fax: 492.820
Asunción - Paraguay

PREFETTURA - UTG DI UDINE

Visto, si legalizza, per delega del Ministero Affari Esteri ai sensi dell'art. 4 della legge 11 n. 390, la firma del Delegato - Comune di Codroipo Sig. Nina SCAINI

Udine, lì 24 SET. 2012

EMBAJADA DEL PARAGUAY
Sección Consular
VISTO para legalizar la firma de: Gabriele Bent - Funzionario Amministrativo - Prefettura de Udine
sin entrar en el contenido del documento.

ARANCEL CONSULAR
Ley N° 4033
Nº de Orden 771
Nº de Recibo 148246
Art. Parr. 60
Nota: U$S. 40,00

Raúl Fernando Frutos
SEGUNDO SECRETARIO

0959315 — 10 DOLARES 5385460 — 5 DOLARES 5750180